



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

C. P. Barranquita, 14 de noviembre del 2024

OFICIO N° 45-2024 /D.I. E N° 0375 –C. P-B

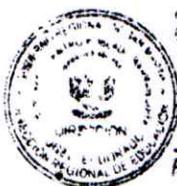
SEÑOR (A): Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA
DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO.

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA COMISIÓN DE APOYO AL COMITÉ DE GESTIONES OPERATIVAS 2025.

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 0375 del Centro. Poblado de Barranquita, distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, región de San Martín, y al mismo tiempo hacerle llegar la Comisión de Personal de Apoyo al Comité de Gestión de Condiciones Operativas 2025

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
I.E. N° 0375 - CENTRO POBLADO BARRANQUITA
SANTA ROSA - EL DORADO

[Handwritten Signature]

PROF NESTOR J. DIAZ MALAVER
DIRECTOR

*Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de
Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo
Periodo del Año 2025*

*“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 26-2024 /D-IE N° 0375-UGEL-D.

C.P. Barranquita, 13 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el Comité de Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para el Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 0062021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

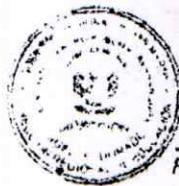
ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a los miembros de la Comisión de Apoyo al Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el **periodo del año escolar 2025**, de la Institución Educativa N° 0375 del distrito de Santa Rosa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELULAR N°	CORREO ELECTRÓNICO
Personal de apoyo 1	RAMIRO LEON HERNANDEZ	33572278	921891454	
Personal de apoyo 2	BIRGINIA TUANAMA TAPULLIMA	45874455		
Personal de apoyo 3	SHEYLA EVELIN SANCHEZ ISHUIZA	73499003	930839930	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa de vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CENTRO POBLADO BARRANQUITA
SANTA ROSA EL DORADO

PROF NESTOR J. DIAZ MALAVER
DIRECTOR

